

Programa HÉRCULES III
Convocatoria de propuestas — 2019
Formación, conferencias e intercambio de personal 2019

(C/2018/8568)

(2019/C 111/11)

1. Objetivos y descripción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en el Reglamento (UE) n.º 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, por el que se establece el Programa Hércules III, en particular, su artículo 8, letra b), «Acciones subvencionables», así como en la Decisión de financiación de 2019 por la que se adopta el programa de trabajo anual ⁽²⁾ para la ejecución del programa Hércules III en 2019, en particular la sección 2.2.1, «Acciones de formación», acciones 1 a 5. La Decisión de financiación para 2019 prevé la organización de una convocatoria de propuestas para asistencia técnica «Formación, conferencias e intercambio de personal 2019».

2. Candidatos admisibles

Podrán optar a la financiación en el marco del Programa:

- administraciones nacionales o regionales de un Estado miembro que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión;

o:

- centros de investigación y enseñanza y entidades sin ánimo de lucro, siempre que lleven como mínimo un año establecidos y en funcionamiento en un Estado miembro, y que promuevan el refuerzo de la actuación a nivel de la Unión para proteger los intereses financieros de la Unión.

3. Acciones subvencionables

Se invita a los candidatos admisibles a presentar solicitudes de subvención para acciones en el marco de alguno de los ámbitos siguientes:

1. Formaciones específicas especializadas (ámbito 1) – creación de redes y plataformas estructurales entre Estados miembros, países candidatos, otros terceros países y organizaciones públicas internacionales para facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas del personal que resulten de utilidad para los beneficiarios; creación de sinergias entre los servicios fiscales y de aduanas de los Estados miembros, la OLAF y otros órganos pertinentes de la UE.
2. Conferencias y talleres (ámbito 2)-creación de redes y plataformas estructurales entre Estados miembros, países candidatos, otros terceros países y organizaciones públicas internacionales para facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas del personal que resulten de utilidad para los beneficiarios; facilitación del intercambio de información, identificación de necesidades y de proyectos comunes para luchar contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión entre servicios antifraude de los Estados miembros; creación de sinergias entre los servicios fiscales y de aduanas de los Estados miembros, la OLAF y otros órganos pertinentes de la UE.
3. Intercambio de personal (ámbito 3) – organización de intercambios de personal entre administraciones nacionales y regionales (incluidos [posibles] países candidatos y vecinos) para contribuir a proseguir el desarrollo, mejorar y actualizar las aptitudes y competencias del personal en la protección de los intereses financieros de la Unión.

Los solicitantes podrán presentar más de una solicitud para varios proyectos de la misma convocatoria. Los solicitantes deberán elegir un tema principal y ser conscientes de que una solicitud puede incluir también elementos de otros ámbitos.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 250/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, por el que se establece un programa para promover actividades en el campo de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea (programa «Hércules III»), y por el que se deroga la Decisión n.º 804/2004/CE (DO L 84 de 20.3.2014, p. 6).

⁽²⁾ Decisión de la Comisión relativa a la adopción del programa de trabajo anual y la financiación del programa Hércules III en 2019, C(2018) 8568 final, de 17 de diciembre de 2018.

4. Presupuesto

El presupuesto indicativo disponible para esta convocatoria de propuestas es de 1 100 000 EUR. La contribución financiera se concederá en forma de subvención. La contribución financiera concedida no excederá del 80 % de los costes subvencionables.

El umbral mínimo de una acción de «formación» será de 40 000 EUR. El presupuesto total de la acción para la que se solicita la subvención no será inferior a este umbral.

La Comisión se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

5. Fecha límite de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **miércoles 15 de mayo de 2019 a las 17:00 horas (hora central europea)**, y solo podrán ser presentadas a través del Portal del Participante del programa Hércules III:

<https://ec.europa.eu/research/participants/portal/desktop/en/opportunities/herc/index.html>

6. Información adicional

Toda la documentación relativa a la presente convocatoria de propuestas podrá descargarse en el Portal del Participante mencionado en el punto 5 o en el sitio de internet siguiente:

http://ec.europa.eu/anti-fraud/policy/hercule_en

Cualquier pregunta o solicitud de información adicional en relación con la presente convocatoria deberá enviarse a través del citado Portal.

Las preguntas y respuestas podrán ser publicadas de manera anónima en la Guía para candidatos disponible en el Portal del Participante y en el sitio de internet de la Comisión cuando sean pertinentes para otros solicitantes.
